

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 89508

Ref. Expediente N° NC2025/0002618

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de marzo de 2025 con el N° NC2025/0002618, por KYRIOS SUIT LLC, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “TRAJE PARA EL CONTROL POSTURAL PARA PACIENTES CON ALTERACIONES POSTURALES Y/O DE MOVIMIENTO DE ORIGEN NEUROLÓGICO U ORTOPÉDICO CON REFUERZOS PARA TRONCO ANTERIOR Y POSTERIOR Y ÁREA DE CADERA PARA GLÚTEO MEDIO Y MUSLO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1061 el 17 de marzo de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 10923 de 14 de julio de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2025/0002618 del 27 de agosto de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Asimismo, bajo el radicado N° NC2025/0011529 del 27 de agosto de 2025 presentó las reivindicaciones 1 y 2 que reemplazan las originalmente presentadas, nueva descripción y figuras. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, nueva descripción y figuras comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el Oficio No. 10923 de 14 de julio de 2025, las reivindicaciones 1 y 2, la nueva descripción y las figuras 1 a 10.1 C, incluidas en los radicados N° NC2025/0002618 del 27 de agosto de 2025 y NC2025/0011529 del 27 de agosto de 2025 superan las objeciones por Art. 30 de la Decisión 486, ya que se suprimieron los fragmentos relativos a la alusión de ventajas técnicas, se realizaron ajustes de claridad y concisión del preámbulo de la reivindicación independiente, así como la correcta presentación de las figuras, la numeración de sus partes y su relación con respecto a la descripción, brindando así claridad para poder reproducir la invención.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Ref. Expediente N° NC2025/0002618

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un traje para el control postural para pacientes con alteraciones posturales y/o de movimiento de origen neurológico u ortopédico con refuerzos para tronco anterior y posterior y área de cadera para glúteo medio y muslo, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, NC2021/0006514, en que dicho traje para el control postural de un usuario incluye en su estructura dos refuerzos ubicados en la parte derecha e izquierda en forma de triángulo escaleno proyectado hacia abajo, cada uno de estos refuerzos se compone de un único cuerpo triangular escaleno; dos refuerzos ubicados en la parte derecha e izquierda en forma de L oblicua de longitud proyectada de manera diagonal, donde cada uno de estos refuerzos se compone de un único cuerpo en forma de letra L con un ángulo de inclinación entre sus lados formando un ángulo entre 45° a 60° grados, la cual se conforma de un lado oblicuo de gran longitud que está unido a un lado oblicuo de corta longitud, y dos refuerzos ubicados en la parte derecha e izquierda en forma rectangular de mediana longitud proyectados hacia arriba de manera vertical y oblicua, cada uno de estos refuerzos se compone de un único cuerpo en forma rectangular.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la ventaja técnica consiste en mejorar y optimizar la postura mecánica de un usuario, debido a que los dos refuerzos en forma de triángulo escaleno actúan sobre la región de la cadera suministrando un ajuste y apoyo sobre el área del glúteo medio de la cadera del paciente. Asimismo, los dos refuerzos en forma de L oblicua operan abrazando y ajustando el muslo de pierna por la parte superior del usuario de manera frontal y posterior, brindando de esta forma un correcto ajuste, y los dos refuerzos en forma rectangular de mediana longitud trabajan en la parte superior del traje, en concreto sobre los pectorales y abdominales, por la parte posterior en la zona escapular y lumbar e igualmente sobre sus hombros, proporcionando fuerza sobre estas zonas induciendo que estos grupos musculares se posicionen de manera correcta y se endurezcan las zonas posterior y anterior del tronco del paciente posicionándolo de manera recta y perpendicular con respecto al piso y en paralelo con el eje de la columna vertebral.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

Ref. Expediente N° NC2025/0002618

“TRAJE PARA EL CONTROL POSTURAL PARA PACIENTES CON ALTERACIONES POSTURALES Y/O DE MOVIMIENTO DE ORIGEN NEUROLÓGICO U ORTOPÉDICO CON REFUERZOS PARA TRONCO ANTERIOR Y POSTERIOR Y ÁREA DE CADERA PARA GLÚTEO MEDIO Y MUSLO”

Clasificación IPC: A61F 5/00, A61F 5/01, A61F 5/02, A41D 13/05, A41C 1/00, A41C 1/08, A41B 11/14, A61F 13/08.

Reivindicaciones: 1 y 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2025/0011529 del 27 de agosto de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titulares: KYRIOS SUIT LLC.

Dirección: PO. BOX 39325 SAN ANTONIO, TX 78218, SAN ANTONIO TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor: Claudia Ximena GUTIÉRREZ.

Vigente desde: 3 de marzo de 2025.

Hasta: 3 de marzo de 2035.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a KYRIOS SUIT LLC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez

Ref. Expediente N° NC2025/0002618

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. El traje para el control postural para pacientes con alteraciones posturales y/o de movimiento de origen neurológico u ortopédico con refuerzos para tronco anterior y posterior y área de cadera para glúteo medio y muslo (1) se conforma de los siguientes componentes estructurales: dos cuerpos sobre puestos y unidos entre sí: Un cuerpo interno (2) y un cuerpo externo (4) y entre estos dos cuerpos (2, 4) se encuentra ensamblado unos refuerzos intermedios (3) a manera de sándwich, donde dicho traje (1) se caracteriza porque cuenta con los siguientes refuerzos intermedios (3):

a) Dos refuerzos (3.1.1.m, 3.1.1.n) en forma de triangulo escaleno proyectado hacia abajo, cada uno de estos refuerzos (3.1.1.m, 3.1.1.n) se compone de un único cuerpo triangular escaleno (3.1.1.1.cuerpo.m, 3.1.1.1cuerpo.n), asimismo estos refuerzos (3.1.1.m, 3.1.1.n) se encuentran ubicados tanto en la parte izquierda (2.1.1, 4.1.1) como en la parte derecha (2.1.1, 4.1.1) de los cuerpos (2, 4) sobre cada uno de sus cuellos alargados (2.1.1.2.4 izq.inf, 2.1.1.2.4 der.inf, 4.1.1.2.1.1 izq.inf, 4.1.1.2.1.1 der.inf), donde dichos refuerzos (3.1.1.m.ref.izq, 3.1.1.n.ref.der) bordean cada una de las aperturas en forma de letra en C invertida (2.1.1.1 izq.inf, 2.1.1.1 der.inf, 4.1.1.1 izq.inf, 4.1.1.1 der.inf) y la apertura en forma de letra en C alargada (2.1.1.3 der.inf, 2.1.1.3 der.inf, 4.1.1.3 izq.inf, 4.1.1.3 der.inf), cuando los cuerpos centrales (2.1.1, 4.1.1) abrazan y ajustan sobre el tronco del paciente y/o usuario los refuerzos (3.1.1.m, 3.1.1.n) actúan sobre la pelvis y alrededor de la cadera del paciente y/o usuario proporcionando más ajuste sobre el área del glúteo medio de la cadera del paciente..

b) Dos refuerzos (3.1.1.o, 3.1.1.p) en forma de L oblicua de gran longitud proyectada de manera diagonal, cada uno de estos refuerzos (3.1.1.o, 3.1.1.p) se compone de un único cuerpo en forma de letra L con un ángulo de inclinación entre sus lados formando un ángulo entre 45° a 60° grados la cual se conforma de un lado oblicuo de gran longitud (3.1.1.1.1.o, 3.1.1.1.1.p) que está unido a un lado oblicuo de corta longitud (3.1.1.1.1.o, 3.1.1.1.1.p), asimismo estos refuerzos (3.1.1.o, 3.1.1.p) se encuentran ubicados tanto en la parte izquierda (2.1.1, 4.1.1) como en la parte derecha (2.1.1, 4.1.1) de los cuerpos (2, 4) sobre cada uno de sus porciones inferiores en forma de letra de T invertida curvada (2.1.1.2 izq.inf, 2.1.1.2 der.inf, 4.1.1.2izq.inf, 4.1.1.2der.inf), donde dichos refuerzos (3.1.1.1.1.o, 3.1.1.1.1.p) bordean igualmente los extremos laterales izquierdos inferiores (2.1.1.2.1izq.inf, 2.1.1.2.3 izq.inf, 4.1.1.2.1izq.inf, 4.1.1.2.3 izq.inf) ubicados de forma vertical y los extremos laterales derechos inferiores (2.1.1.2.1 der.inf, 2.1.1.2.3 der.inf, 4.1.1.2. der.inf, 4.1.1.2.3 der.inf,) ubicados en forma vertical ubicadas en las porciones inferiores en forma de letra de T invertida curvada (2.1.1.2 izq.inf, 2.1.1.2 der.inf, 4.1.1.2 izq.inf, 4.1.1.2 der.inf) de cada uno de los cuerpos (2, 4), cuando los cuerpos centrales (2.1.1, 4.1.1) abrazan y ajustan sobre el tronco del paciente y/o usuario y a su vez sus porciones inferiores en forma de letra de T invertida curvada (2.1.1.2 izq.inf, 2.1.1.2 der.inf, 4.1.1.2izq.inf, 4.1.1.2der.inf) a su vez los refuerzos (3.1.1.1.1.o, 3.1.1.1.1.p) actúan abrazando y ajustando el muslo de cada una de las piernas por su parte superior del paciente y/o usuario de manera frontal y de manera posterior.

c) Dos refuerzos (3.1.1.q, 3.1.1.r) en forma rectangular de mediana longitud proyectados hacia arriba de manera vertical y oblicua, cada uno de estos refuerzos (3.1.1.q, 3.1.1.r) se compone de un único cuerpo en forma rectangular elaborados en velcro, asimismo estos refuerzos (3.1.1.q, 3.1.1.r) se encuentran ubicados tanto en la parte izquierda (2.1.1, 4.1.1) como en la parte derecha (2.1.1, 4.1.1) de los cuerpos (2, 4) sobre cada una de sus formas convexas más alargadas (2.1.1.3sup, 2.1.1.5 sup, 4.1.1.3 sup, 4.1.1.5 sup) proyectadas hacia arriba y en forma vertical, estos refuerzos (3.1.1.q,

Ref. Expediente N° NC2025/0002618

3.1.1.r) bordean igualmente cada una de las puntas (2.1.1.3.1sup, 2.1.1.5.1sup, 4.1.1.3.1sup, 4.1.1.5.1sup) de las formas convexas más alargadas (2.1.1.3 sup, 2.1.1.5 sup, 4.1.1.3 sup, 4.1.1.5 sup) de cada uno de dichos cuerpos (2, 4), cuando los cuerpos centrales (2.1.1, 4.1.1) abrazan y ajustan sobre el tronco del paciente y/o usuario a su vez los refuerzos (3.1.1.q, 3.1.1.r) actúan en la parte superior del traje (1) por su parte anterior sobre los pectorales y abdominales y por su parte posterior en la zona escapular y lumbar proporcionando una fuerza sobre estas zonas del cuerpo del paciente e igualmente sobre sus hombros, haciendo que estos grupos musculares se posicionen de manera correcta haciendo que se enderezca la zona posterior y la zona anterior del tronco del paciente y/o usuario posicionándose de manera recta y perpendicular con respecto al piso y en paralelo con el eje de la columna vertebral del mismo paciente y/o usuario.

2. El traje para el control postural para pacientes con alteraciones posturales y/o de movimiento de origen neurológico u ortopédico con refuerzos para tronco anterior y posterior y área de cadera para glúteo medio y muslo (1), según la reivindicación No.1, caracterizada porque los refuerzos intermedios (3) se encuentran elaborados en un material de tela elástica elaborada de meza de poliamida y elastano.